



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

COPIA INFORMATIVA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°00608-2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 26 de Mayo del 2015

Visto: El Informe N° 1265-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 14.05.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 0794-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 08.05.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 887-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 28.04.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 01155 del 26.04.2015 y Acta de Fiscalización N° 424-2015/MPS-SGCM-UFelM del 26.04.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado Sr. Julio REYES NAVARRO, con DNI N° 03683358, Organizador del evento Público (Parrillada) Ubicado en Urb. Enrique Lopez Albuja Mz "N" Lote "09" I Etapa- Sullana. **"POR REALIZAR EVENTOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS QUE PERTURBEN LA TRANQUILIDAD, LAS BUENAS COSTUMBRES Y EL ORDEN PUBLICO"** con código de infracción C-102, Equivalente al 50% de la UIT.

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 794-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 08.05.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N°001155 del 26.04.2015, con código de Infracción C-102, **"POR REALIZAR EVENTOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS QUE PERTURBEN LA TRANQUILIDAD, LAS BUENAS COSTUMBRES Y EL ORDEN PUBLICO"** con código de infracción C-102, Equivalente al 50% de la UIT. y como Medida Complementaria: CIERRE TEMPORAL, impuesta al Sr. Julio REYES NAVARRO, con DNI N° 03683358, Organizador del evento Público (Parrillada) Ubicado en Urb. Enrique Lopez Albuja Mz "N" Lote "09" I Etapa- Sullana, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 001155.

Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código C-102, según el RASA, **"POR REALIZAR EVENTOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS QUE PERTURBEN LA TRANQUILIDAD, LAS BUENAS COSTUMBRES Y EL ORDEN PUBLICO"** con código de infracción C-102, Equivalente al 50% de la UIT. Y como Medida Complementaria: Cierre Temporal.

Que, el administrado ha presentado descargo con ticket de expediente N° 013534, dentro de los 05 (cinco) días hábiles. Sin embargo sus argumentos no eximen de responsabilidad administrativa.

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38º de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor Sr. Julio REYES NAVARRO, con DNI N° 03683358, Organizador del evento Público (Parrillada) Ubicado en Urb. Enrique Lopez Albuja Mz "N" Lote "09" I Etapa- Sullana **"POR REALIZAR EVENTOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS QUE PERTURBEN LA TRANQUILIDAD, LAS BUENAS COSTUMBRES Y EL ORDEN PUBLICO"** con código de infracción C-102, Equivalente al 50% de la UIT, la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor, presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, Ubicado en Urb. Enrique López Albuja Mz "N" Lote "09" I Etapa- Sullana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Ar chivo

LECP/damt



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

CAP. PNP/RI/US ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES